



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ
12/11/2025



ACTA Nº 1/2025

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2025
POR LA COMISIÓN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLARROBLEDO.**

En la Ciudad de Villarrobledo, en el despacho del Secretario del Ayuntamiento, siendo las 12:15 horas del día 7 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del Plan de Medidas Antifraude, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2022, que determina que esta Comisión es el órgano responsable de la adecuada aplicación de las medidas antifraude de este Ayuntamiento, para lo cual se reunirá de manera periódica con el fin de definir los objetivos, responsabilidades, avances y mejoras en materia de detección y prevención del fraude, se reúnen las personas que, a continuación se indican, al objeto de celebrar la sesión de dicha Comisión.

Asistentes:

- D. Arturo Mínguez Martínez, Secretario del Ayuntamiento.
- D. Francisco Alfonso Briega Sotoca, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.
- D. Ángel Galiana Vallés, Tesorero del Ayuntamiento.
- D.^a Alfonsa López González, Coordinadora del Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento.

Asiste, asimismo, como colaborador, D. Antonio Santos Segovia, Técnico de Programas de Desarrollo Local.

Acto seguido se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta del acta número 2/2024, correspondiente a la sesión celebrada por esta Comisión el día 19 de noviembre de 2024.

Al no haberse formulado observaciones a la misma, se considera aprobada dicha acta.

2.- SUPERVISIÓN PLAN ANTIFRAUDE.-

De conformidad con lo establecido en el apartado 17 del Plan Antifraude de este Ayuntamiento, se procede a su revisión, considerando los asistentes pertinente su modificación para incluir el procedimiento de gestión y/o ejecución de los fondos del MRR previsto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis del riesgo de conflicto de intereses en los procedimientos que ejecutan el PRTR.



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Villarrobledo
FRANCISCO ALFONSO BRIEGA SOTOCA
14/11/2025



FIRMADO POR

El Tesorero de Ayuntamiento de Villarrobledo
ÁNGEL GALIANA VALLÉS
14/11/2025



FIRMADO POR

ALFONSA LÓPEZ GONZÁLEZ
14/11/2025





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ
12/11/2025



En concreto las modificaciones son las siguientes:

*En el apartado “1. Introducción”, debe añadirse en la página 4, a continuación del párrafo 4, uno nuevo con el siguiente tenor literal:

“Dicha regulación ha sido desarrollada a través de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, que regula el contenido mínimo de la declaración de ausencia de conflicto de interés de los decisores en los procedimientos de contratación o de concesión de ayudas, la descripción del procedimiento de carga de información en la herramienta informática de la AEAT para la realización del análisis del riesgo de conflicto de interés, la devolución por la misma de los resultados del análisis, el procedimiento en los casos de entidades sin titularidad real en la AEAT y la concreción de los efectos de la identificación de la existencia de una situación de riesgo de conflicto de interés, señalizada con una bandera roja.”

*Añadir el apartado 7.5 con el siguiente texto:

“7.5. Conflicto de intereses en los procedimientos de adjudicación de contratos y concesión de subvenciones.

La Orden HFP/55/2023 relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, dictada en aplicación de la disposición adicional 112ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, regula un procedimiento preventivo para reducir el potencial conflicto de interés y como consecuencia, también el fraude, eliminando aquellas posibles influencias en la toma de decisiones sobre la adjudicación de contratos o concesión de subvenciones que hayan sido detectadas como de riesgo de conflicto de interés.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Orden HFP/1030/2021, como en la HFP/55/2023, se detalla el procedimiento efectivo que se llevará a cabo en las contrataciones PRTR en el Ayuntamiento de Villarrobledo:

- *En los contratos se utilizarán los modelos de DACI que constan en los Anexos de este Plan.*
- *Las DACI (decisores) deben firmarlas las personas que intervengan en los procedimientos de adjudicación de contratos: órgano de contratación, mesa de contratación, redactor de pliegos y por quien realice la valoración de criterios subjetivos y finalmente, en su caso, por las personas que ejerzan las competencias de contratación por delegación.*
- *En las licitaciones se incluirá como Anexo la DACI (participantes) que deben firmar todos los participantes en la licitación, y presentarán su oferta acompañada de su DACI (anexa a este plan).*
- *Una vez recibidas las ofertas de los licitadores y antes de continuar los procedimientos es necesario realizar el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés previsto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, conforme se indica a continuación:*

Comisión Antifraude – 7 de octubre de 2025



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Villarrobledo
FRANCISCO ALFONSO BRIEGA SOTOCA
14/11/2025



FIRMADO POR

El Tesorero de Ayuntamiento de Villarrobledo
ÁNGEL GALIANA VALLÉS
14/11/2025



FIRMADO POR

ALFONSA LÓPEZ GONZÁLEZ
14/11/2025





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ
12/11/2025AYUNTAMIENTO DE
VILLARROBLEDO
NIF: P0208100H

PLENO

Expediente 1040615Z

Procedimiento para analizar ex ante el riesgo de conflicto de interés.

Antes de realizar la valoración de ofertas o solicitudes, hay que analizar el riesgo de conflicto de interés, verificando las DACIS de los intervinientes (decisores y licitadores o solicitantes), conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero y en la Guía práctica para la aplicación de la Orden HFP/55/2023:

Con carácter previo a la valoración de las ofertas de cada procedimiento, el responsable de operación (órgano de contratación) recabará e incorporará a la herramienta MINERVA de la AEAT, la siguiente información:

1. Código de referencia de operación generado previamente en COFFEE (CRO)
2. Listado con el nombre, apellidos y NIF de los decisores de la operación
3. Listado con el nombre, apellidos o NIF de las personas físicas participantes en el procedimiento. En el caso de que sean personas jurídicas, se incorporará su razón social y NIF. En el caso de que el participante no cuente con un NIF español MINERVA no dispone de información para realizar el análisis y, en consecuencia, para esa casuística se llevará a cabo la operativa asociada a la recepción de bandera negra.

Adicionalmente el responsable de la operación cargará en COFFEE las DACIS de los decisores, previamente cumplimentadas y firmadas electrónicamente por estos.

Protección de datos: De acuerdo con el artículo 6.1.c del Reglamento UE 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos, y conforme al artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de datos derivado de este procedimiento resulta necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. La obligación legal en este caso se recoge en la DA 112ª de la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Una vez realizado el cruce de datos, MINERVA ofrecerá el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al responsable de la operación, al día siguiente, con tres posibles resultados, cuyo significado y efectos son:

- a. *No se han detectado banderas rojas: no se ha detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés. El procedimiento puede seguir su curso.*
- b. *Se ha detectado una/varias banderas rojas: se han detectado circunstancias que ponen de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés. El resultado de MINERVA reflejará el NIF del decisor afectado y el NIF de su pareja de riesgo de conflicto de interés (licitador o solicitante). El responsable de la operación deberá poner la bandera roja en conocimiento del decisor afectado y del superior jerárquico del decisor, a fin de que, en su caso, se abstenga en el plazo de dos días hábiles. En este punto caben dos escenarios:*
 - *El decisor afectado se abstiene, en cuyo caso, el análisis de riesgo se volverá a llevar a cabo respecto de quien lo sustituya.*

Comisión Antifraude – 7 de octubre de 2025



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Villarrobledo
FRANCISCO ALFONSO BRIEGA SOTOCA
14/11/2025

FIRMADO POR

El Tesorero de Ayuntamiento de Villarrobledo
ÁNGEL GALIANA VALÉS
14/11/2025

FIRMADO POR

ALFONSA LÓPEZ GONZÁLEZ
14/11/2025

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

Código Seguro de Verificación: EEAA APQA WFRN ACL4 7CDP

ACTA COMISIÓN ANTIFRAUDE 7.10.2025 - SEFYCU 5696851La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villarrobledo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ
12/11/2025



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Villarrobledo
FRANCISCO ALFONSO BRIEGA SOTOCA
14/11/2025



FIRMADO POR

El Tesorero de Ayuntamiento de Villarrobledo
ÁNGEL GALIANA VALLÉS
14/11/2025



FIRMADO POR

ALFONSA LÓPEZ GONZÁLEZ
14/11/2025

- *El decisor afectado no se abstiene. En este caso, corresponderá al superior jerárquico aceptar la participación en el procedimiento del decisor señalado con bandera roja u ordenar su abstención. Para ello contará con los siguientes elementos de juicio:*
 - i. *Alegaciones del decisor afectado, en el plazo de dos días hábiles desde la comunicación de la bandera roja a través del expediente de contratación.*
 - ii. *Información adicional recabada de MINERVA, a petición del responsable de la operación, sobre la descripción de los riesgos detectados.*
 - iii. *En su caso, informe de la Comisión Antifraude, solicitado por el responsable de la operación y emitido en el plazo de dos días hábiles. A su vez, la Comisión Antifraude podrá solicitar informe a la unidad especializada en asesoramiento de IGAE, quién deberá emitirlo en el plazo de dos días hábiles adicionales a los anteriores.*

En tanto no se dilucide la situación del decisor afectado por una bandera roja, no se podrá continuar con el procedimiento de contratación/subvención.

El responsable de operación, a efectos de posibles auditorias, cargará en COFFEE todas las actuaciones realizadas (alegaciones, documentación adicional proporcionada por MINERVA, informes, etc.), donde estará disponible para los órganos gestores de los proyectos y subproyectos en los que se integre la operación, en el sistema de información de gestión del PRTR.

- c. *Se ha detectado una o varias banderas negras: no se ha encontrado la titularidad real de la persona jurídica licitadora/solicitante, circunstancia que impide el análisis del conflicto de interés. Este supuesto se puede dar de forma simultánea con cualquiera de los dos anteriores resultados. Las consecuencias en este escenario son las siguientes:*
 - I. *Este supuesto no implicará la suspensión automática del procedimiento en curso, pudiendo continuar con el mismo*
 - II. *En todo caso y simultáneamente, se habilita a los órganos de contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación a través del expediente de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de*

Comisión Antifraude – 7 de octubre de 2025





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ
12/11/2025



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Villarrobledo
FRANCISCO ALFONSO BRIEGA SOTOCA
14/11/2025

información, constituyendo su falta de entrega, motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando. Cuando se reciban los datos de titulares reales, el responsable de operación procederá a realizar, a través de MINERVA, un nuevo control ex ante del riesgo de conflicto de interés, indicando, en lugar del licitador o solicitante, los titulares reales recuperados por los órganos de contratación o subvenciones.”

3.- ACTUALIZACIÓN EVALUACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE SUBPROYECTOS PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.-

- 3.A.-** Dada cuenta de los documentos de evaluación de los riesgos de fraude de los siguientes subproyectos, aprobados por esta Comisión en las fechas que se indican:
- C24.I02.P05.S11.- Modernización de las infraestructuras escénicas y musicales (8-11-2023).
 - C11.I03.P01.S211.- Gestión de expedientes de contratación pública de forma electrónica y participación ciudadana y gestión de incidencias (13-03-2024).
 - C11.I03.P01.S211.- Contratación del servicio de ampliación de funcionalidades existentes de los aplicativos de Accede-GT y SIGEP para realizar el proyecto de digitalización de servicios para el ciudadano y mejor de la accesibilidad y de la experiencia del usuario en los servicios públicos (13-03-2024).
 - C11.I03.P01.S211.- Transformación digital y modernización (13-03-2024).

Considerando que no se han modificado los niveles de riesgo de fraude ni se ha detectado caso alguno de fraude ni ha habido cambios en los procedimientos; la Comisión, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó mantener las evaluaciones de los riesgos de los subproyectos a que se ha hecho referencia en la parte expositiva del presente acuerdo.

3.B.- Dada cuenta del documento de evaluación de fraude del subproyecto C22.I01.P04.S13, denominado “Mejora de la vivienda tutelada para generar sensación de hogar en los residentes de la vivienda”, la Comisión, por unanimidad de sus miembros, acordó su aprobación.

3.C.- Dada cuenta de los siguientes subproyectos:

COLECTIVOS VULNERABLES

denominación	subvención	periodo ejecución	contratados	adscritos
AVE FENIX	Atención e inserción de personas desempleadas para la mejora de su empleabilidad.	2021 a 2023	0	6
MAS RETOS	Mejora de la empleabilidad de personas vulnerables: mayores de 50 años y personas con discapacidad	2022 a 2023	2	4

Comisión Antifraude – 7 de octubre de 2025



FIRMADO POR

El Tesorero de Ayuntamiento de Villarrobledo
ÁNGEL GALIANA VALLÉS
14/11/2025



FIRMADO POR

ALFONSA LÓPEZ GONZÁLEZ
14/11/2025





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÍNIGUEZ MARTÍNEZ
12/11/2025



PLENO

Expediente 1040615Z

DESAFIO	Mejora de la empleabilidad de personas vulnerables: jóvenes y desempleados larga duración	2022 a 2023	3*	5
---------	---	-------------	----	---

RESKILLING

expediente	subvención	periodo ejecución	contratados	adscritos
C20I1/2022/060	Gestión de alérgenos en la hostelería	2023	1	3
C20I1/2022/060	Recepción en centros de atención sociosanitaria	2023	1	3
C20I1/2022/060	Gestión de redes sociales	2023	1	3

C20I1_2024_107	Recepción en centros de atención sociosanitario	2024	1	3
C20I1_2024_107	Higiene en el medio sanitario	2024	1	3
C20I1_2024_107	Técnicas preventivas del riesgo laboral en el ámbito sanitario	2024	1	3
C20I1_2024_108	Control, gestión y administración de redes sociales	2024	1	3
C20I1_2024_108	Inteligencia Artificial y aprendizaje automático	2025	1	3
C20I1_2024_108	Pilotaje de drones	2024	1	3

C20I1_2025_043	Inteligencia artificial aplicada a la administración y marketing	2025	1	3
C20I1_2025_043	Pilotaje de drones	2025	1	2
C20I1_2025_043	Presentaciones gráficas y contenidos en redes sociales	2025	1	2
C20I1_2025_048	Gestión de alérgenos en la hostelería	2025	1	1
C20I1_2025_048	Calidad y trazabilidad de productos de consumo y proximidad	2025	1	2
C20I1_2025_078	La figura del celador en el ámbito sanitario	2025	1	3

Comisión Antifraude – 7 de octubre de 2025



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Villarrobledo
FRANCISCO ALFONSO BRIEGA SOTOCA
14/11/2025



FIRMADO POR

El Tesorero de Ayuntamiento de Villarrobledo
ÁNGEL GALIANA VALLÉS
14/11/2025



FIRMADO POR

ALFONSA LÓPEZ GONZÁLEZ
14/11/2025



AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

Código Seguro de Verificación: EEAAPQA WFRN ACL4 7CDP

ACTA COMISIÓN ANTIFRAUDE 7.10.2025 - SEFYCU 5696851

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villarrobledo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo
ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ
12/11/2025



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Villarrobledo
FRANCISCO ALFONSO BRIEGA SOTOCA
14/11/2025

C20I1_2025_078	Comunicación y atención al público en entornos sanitarios	2025	1	3
C20I1_2025_078	Resolución de conflictos en el ámbito laboral sanitario	2025	1	3
C20I1_2025_078	Limpieza en centros de trabajo sanitarios y sociosanitarios	2025	1	3

* Una técnica se dio de baja y se sustituyó por la siguiente en la lista de reserva del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que en tales subproyectos no se han utilizado como medios de gestión las subvenciones ni la contratación ni los convenios ni los medios propios, ya que únicamente se ha procedido a la selección de personal, la Comisión procede a la evaluación del riesgo de fraude, considerando, por unanimidad de sus miembros, que la selección del personal se ha llevado a cabo de conformidad con la normativa de aplicación al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, firmando, en prueba de conformidad, los asistentes.



FIRMADO POR

El Tesorero de Ayuntamiento de Villarrobledo
ÁNGEL GALIANA VALLÉS
14/11/2025



FIRMADO POR

ALFONSA LÓPEZ GONZÁLEZ
14/11/2025

Comisión Antifraude – 7 de octubre de 2025

